

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000013/2018
a la Comisión**

Artículo 128 del Reglamento

Younous Omarjee, Pascal Durand, Dimitrios Papadimoulis, Michèle Rivasi, Claude Rolin, Eleonora Evi, Kateřina Konečná, Edouard Martin, Stefan Eck, Fabio Massimo Castaldo, Marisa Matias, Florent Marcellesi, Sofia Sakorafa, Neoklis Sylikiotis, Gabriela Zoană, Sabine Lösing, Bronis Ropé, Emmanuel Maurel, Marie-Pierre Vieu, Ernest Urtasun, Tania González Peñas, Igor Šoltes, Soraya Post, Jean-Paul Denanot, Anja Hazekamp, Xabier Benito Ziluaga, Estefanía Torres Martínez, Guillaume Balas, Yannick Jadot, Kostas Chrysogonos, Barbara Spinelli, Stelios Kouloglou, Costas Mavrides, Rosa D'Amato, Helmut Scholz, Hugues Bayet, Merja Kyllönen, Carolina Punset, Piernicola Pedicini, Marlene Mizzi, Marco Affronte, Jean-Marie Cavada, Liliana Rodrigues, Hilde Vautmans, Michel Reimon, Biljana Borzan, Robert Rochefort, Sirpa Pietikäinen, Isabelle Thomas, Gabriele Preuß, Dario Tamburrano, Thomas Waitz, Gérard Deprez, David Borrelli, Martina Michels, Marc Tarabella, Eva Joly, Javier Nart, Alfred Sant, Nicola Caputo, Maria Arena, Daciana Octavia Sârbu, Louis Michel, Maite Pagazaurtundúa Ruiz, Andrea Cozzolino, Karima Delli, Laura Agea, Karoline Graswander-Hainz, Isabella Adinolfi, Benedek Jávor, Patrick Le Hyaric, Frédérique Ries, Ricardo Serrão Santos, Nessa Childers, Dennis de Jong, Keith Taylor, Monika Beňová, António Marinho e Pinto

Asunto: Investigación a raíz del escándalo de emisiones 2.0

El 25 y el 29 de enero de 2018, el *New York Times* y el *Stuttgarter Zeitung* desvelaron que la Asociación Europea de Estudios sobre la Salud y el Medio Ambiente en el Transporte (Europäische Forschungsvereinigung für Umwelt und Gesundheit im Transportsektor, o EUGT, por sus siglas en alemán), entidad financiada por las empresas europeas Volkswagen, Daimler y BMW, así como por el proveedor Bosch, llevó a cabo en 2014 y 2015 experimentos con los motores diésel de nuevos vehículos haciéndoles respirar los gases de escape a seres humanos y simios en un intento por demostrar lo inocuo de estos vehículos, los cuales por otra parte habían sido trucados por dichas empresas para su homologación con la normativa europea.

Estos experimentos, que carecían de finalidad científica válida alguna y con los que de manera deliberada se puso en peligro la salud de los seres humanos y animales sometidos a ellos, constituyen una absoluta violación no solo de los derechos fundamentales reconocidos en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que obligan al respeto de la dignidad humana, la integridad personal y el bienestar de los animales, sino también del espíritu y la letra del Reglamento (UE) n.º 536/2014 sobre los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano y de la Directiva 2010/63/UE relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos.

¿Tiene previsto la Comisión proceder a una investigación a fondo de estas prácticas y su conformidad con la legislación europea para, en caso necesario, incoar procedimientos de infracción?

¿Piensa la Comisión, por otra parte, revisar en su conjunto el marco jurídico en vigor relativo a la protección y respeto de la integridad de los seres humanos y animales en materia de investigación científica y los medios de control disponibles, habida cuenta de que estos abusos ponen en evidencia las carencias de que adolece dicho marco?

Presentación: 2.2.2018

Transmisión: 6.2.2018

Plazo límite: 13.2.2018